



BioLife Foliar

BIOESTIMULANTE PARA LA FILÓSFERA

MICROORGANISMOS BENÉFICOS PARA ESTIMULAR EL CRECIMIENTO E INDUCIR SISTEMAS METABÓLICOS DE RESISTENCIA AL ESTRÉS

BioLife Foliar es un formulado biológico compuesto por un consorcio específico de microorganismos benéficos que habitan en la superficie de los cultivos.

Este producto está compuesto por endosporas de *Bacillus subtilis* y conidias de *Trichoderma atroviride* que mejoran la microbiología de la filósfera. Las cepas que componen el producto colonizan los tejidos vegetales estimulando su crecimiento y su salud, además promueven el desarrollo de biofilms de microorganismos benéficos mediante la producción de sustancias biosurfactantes entre otros mecanismos.

De este modo, la incorporación de este bioinsumo en programas de manejo puede prevenir o atenuar daños producidos por diferentes condiciones estrés.

COMPOSICIÓN:

<i>Bacillus subtilis</i>	> 1×10^9 ufc/g
<i>Bacillus subtilis</i>	> 1×10^9 ufc/g
<i>Trichoderma atroviridae</i>	> 1×10^9 ufc/g
<i>Trichoderma atroviridae</i>	> 1×10^8 ufc/g

Contenido: 250 g de Wp (polvo mojable) por envase.

COMPATIBILIDAD

La diversidad de estructuras de resistencia hace que el producto sea compatible con cualquier programa de manejo. Sin embargo, aplicaciones exhaustivas de antibióticos, cobres, zinc y fungicidas podrían disminuir su efectividad.

Los antibióticos de uso agrícola y el cobre tienen un efecto solo bacteriostático sobre *B. subtilis* y nulo (a las dosis usadas) sobre *T. atroviride*, por lo que se recomienda especialmente acompañar este tipo aplicaciones con Biolife Foliar, en conjunto o a los pocos días, para de este modo poder colonizar los tejidos susceptibles de la planta inmediatamente una vez que el cobre se haya lavado o el antibiótico degradado. Del mismo modo, Zinc y fungicidas afectan el desarrollo de *T. atroviride* pero tienen un prácticamente nulo efecto sobre *B. subtilis*.

En cultivos intensivos, se recomienda inocular el producto de 5 a 10 días luego de una inducción mediante extractos de algas u otros mecanismos.

ALMACENAMIENTO

Almacenar a temperatura ambiente con una durabilidad de 1 año desde su elaboración (ver envase). Una vez abierto, guardar en un lugar seco a temperatura ambiente por 30 días. Al ser hidratado el producto debe ser aplicado el mismo día.

RECOMENDACIONES DE USO

Aplicar con cualquier mecanismo que permita mojar completamente la parte aérea de la planta. Este producto es apto para su uso en condiciones de bajo volumen como aplicaciones aéreas o en máquinas electroestáticas.

En general una buena dosis infectiva para este producto va de 0,5-1 g/l, recomendando preferir un mayor número de aplicaciones que aplicaciones mas concentradas.

CULTIVO	DOSIS	APLICACIÓN
Arándanos, frambuesa, Frutillas y Moras.	0,25 - 0,5 Kg/ha	Aplicaciones foliares desde brotación a cosecha. Cada 2 a 3 semanas.
Vid de Mesa, Vinífera y Pisuera	0,5 Kg/ha	Aplicaciones foliares al inicio de la brotación, mojando todo el predio y la madera del cultivo. Aplicar en floración, cierre de racimos, pre pinta y pre cosecha.
Cerezo, Manzano, Peral, Durazno, Damasco, Nectarino, Ciruelo, Nogal, Kiwi, Almendro, Avellano, Palto, Naranja, Limón, Olivo, Clementina, Papayo, Chirimoyo, Granado.	0,25 -1 Kg/ha	Aplicar antes y a la salida del receso invernal, luego aplicar en floración y continuar cada 3 semanas hasta la cosecha.
Lechugas, pimentones, tomate, coliflor, brócoli, espinaca, acelga, apio, pepinos, zapallitos italianos, zapallo, camote, sandías, melones.	0,25 kg/ha	Repetir aplicaciones cada 2 a 3 semanas desde el inicio y durante todo el período productivo, especialmente en predios donde las enfermedades fitosanitarias sean recurrentes.

FITOTOXICIDAD

Repetir aplicaciones cada 2 a 3 semanas desde el inicio y durante todo el período productivo, especialmente en predios donde las enfermedades fitosanitarias sean recurrentes.



Control ECOCERT SA F - 32600.
Producto aprobado por Ecocert para uso en agricultura orgánica de acuerdo al Reglamento (CE) N° 834/07 y 889/08, USDA, AMS 7 CFR Parte 205, NOP Regla final y Ley Japonesa JAS.



Producto compatible con (CE) N° 889/2008 (UE), NOP 7 CFR Part. 205 y JAS/MAF para uso en cultivos orgánicos como Fertilizante.